



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

CERTIFICADO
Órgano de la Gestión Económico-Financiera



**DON CEFERINO MARRERO FARIÑA SECRETARIO TECNICO
ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA
LAGUNA.**

C E R T I F I C O : Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número *735/2015*.

"Visto el informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al Ejercicio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

""INFORME DEL ÓRGANO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

A la vista del Expediente relativo a Estado de Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de esta Entidad Local, correspondiente al Ejercicio de 2014, y del informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, de 15 de mayo de 2015, en el que se propone su aprobación, con la conformidad, en la misma fecha, de la Intervención municipal.

Teniendo en cuenta que en el expediente constan además, entre otros, los siguientes documentos:

- Informe favorable del Jefe de Servicio de Control Interno y Fiscalización del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, de 27 de marzo de 2015, relativo a la liquidación del Presupuesto de 2014 de dicho Organismo.

- Informe favorable de Intervención, de 15 de mayo de 2015, relativo a la liquidación del Presupuesto de 2015 del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos de Deportes y de Actividades Musicales.

- Informe de la Intervención, de 19 de mayo de 2015, de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes clasificadas en el Sector de Administraciones Públicas, del que resultan las siguientes conclusiones:

- a) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 783.429,82 euros.
- b) Incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, arrojando una diferencia entre el gasto computable al cierre del ejercicio y el límite de la regla de gasto de 2.746.273,73 euros, lo que determina la necesidad de formular un Plan Económico Financiero en los términos de los artículos 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- c) Cumplimiento del límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 90.455,381,73 euros, que supone el 61,38 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario, sin contar el endeudamiento de MUVISA.
- d) Incumplimiento del Período Medio de Pago, al ser éste de 68,92 días, excediendo en 38,92 el máximo permitido.

- Informe de Intervención, de 20 de mayo de 2015, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de Teidagua, S.A., como sociedad incluida en el inventario de entes del ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna clasificada en el sector no financiero o de mercado con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2014.

- Informe de Intervención, de 20 de mayo de 2015, relativo al cálculo del ahorro neto con ocasión de la liquidación del Presupuesto de 2014.

De conformidad con la propuesta del Consejero Director del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo, de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2014 de ese Organismo.

De conformidad con la Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos de 21 de mayo de 2015, a través de la cual se pone de manifiesto que tiene conocimiento de los resultados y efectos arrojados por el informe de Intervención de fecha 19 de mayo de 2015, de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 2014.

Y hallándose atribuida la competencia para la aprobación del expediente al Presidente de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva conocimiento al Sr. Alcalde para que **RESUELVA**:

Primero.- La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al Ejercicio de 2014 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, son los siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	134.146.527,20	119.051.014,31		
b. Operaciones de capital.....	1.602.618,50	9.005.101,13		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	135.749.145,70	128.056.115,44		7.693.030,26
2. Activos financieros.....	120.000,00	120.000,00		
3. Pasivos financieros.....	69.556.173,59	79.514.492,33		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	205.425.319,29	207.690.607,77		-2.265.288,48
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			7.902.311,51	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			895.468,93	

6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	1.909.155,64	6.888.624,80
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....		4.623.336,32

REMANENTE DE TESORERIA

<u>REMANENTE DE TESORERIA</u>	IMPORTE EUROS	
	AÑO 2014	AÑO 2013
I. (+) FONDOS LÍQUIDOS		
	21.935.987,57	30.781.306,54
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
	145.523.926,03	142.221.538,76
(+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	19.226.907,13	23.063.001,55
(+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	125.169.868,68	120.215.124,40
(+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	1.490.726,39	1.369.651,20
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	363.576,17	2.426.238,39
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
	41.919.330,64	38.464.313,49
(+ De Presupuesto de Gastos Corriente	35.474.519,00	31.292.302,54
(+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	4.397.849,19	5.007.258,85
(+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	3.603.337,86	3.695.149,17
(-) Pagos realizados pdtes. de aplicac. definitiva	1.556.375,41	1.530.397,07
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	125.540.582,96	134.538.531,81
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO	98.296.990,11	89.520.763,52
III.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	7.027.194,77	4.885.905,66
IV.- REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	20.216.398,08	40.131.862,63

Segundo.- La aprobación de la liquidación los Presupuestos correspondientes al Ejercicio de 2014 de los Organismos Autónomos de carácter administrativo Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyos Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, son los siguientes:

GERENCIA DE URBANISMO

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes.....	6.084.164,06	5.372.767,93		
b. Operaciones de capital.....	0,00	8.496,66		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.084.164,06	5.381.264,59		
2. Activos financieros.....	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	6.084.164,06	5.381.264,59		702.899,47
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			308.801,12	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			109.569,16	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			562.237,95	-143.967,67
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				558.931,80

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE EUROS	
	AÑO 2014	AÑO 2013
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		2.210.866,93
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12		11.680.045,84
(+) del Presupuesto Corriente	4.387.252,81	4.567.479,62
(+) de presupuestos cerrados	6.717.323,92	7.069.502,99
(+) de operaciones no presupuestarias	32.018,38	43.063,23
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12		2.667.518,14
(+) del presupuesto corriente	3.907,04	43.395,23
(+) de presupuestos cerrados	1.260,00	1.260,00
(+) operaciones no presupuestarias	3.426.345,04	2.622.862,91
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	11.547.149,22	11.233.394,63
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	4.697.900,08	4.201.307,97
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	6.591.312,71	6.138.233,50
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS GENERALES(I-II-III)	257.936,43	883.853,16

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	5.620.269,30	5.764.182,47		
b. Operaciones de capital.....	0,00	120.439,30		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.620.269,30	5.884.621,77		-264.352,47
2. Activos financieros.....	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	5.620.269,30	5.884.621,77		-264.352,47
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			451.715,53	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			0,00	451.715,53
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				187.363,06

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE EUROS	
	AÑO 2014	AÑO 2013
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		107.766,20
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12		1.469.194,65
(+) del Presupuesto Corriente	1.105.586,71	1.713.278,78
(+) de presupuestos cerrados	74.605,40	78.212,43
(+) de operaciones no presupuestarias	43.462,09	40.604,32
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	362.900,88	362.900,88

3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12		837.677,29		840.534,16
(+) del presupuesto corriente	725.479,00		725.195,93	
(+) de presupuestos cerrados	18.750,39		17.310,39	
(+) operaciones no presupuestarias	99.630,64		104.210,58	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.182,74		6.182,74	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		472.074,22		736.426,69
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		74.172,23		2.201,27
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS GENERALES(I-II-III)		397.901,99		734.225,42

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	2.322.411,85	2.775.767,79		
b. Operaciones de capital.....	0,00	8.534,00		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.322.411,85	2.784.301,79		
2. Activos financieros.....	0,00	0,00		-461.889,94
3. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	2.322.411,85	2.784.301,79		-461.889,94
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales...			104.003,65	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			0,00	104.003,65
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				-357.886,29

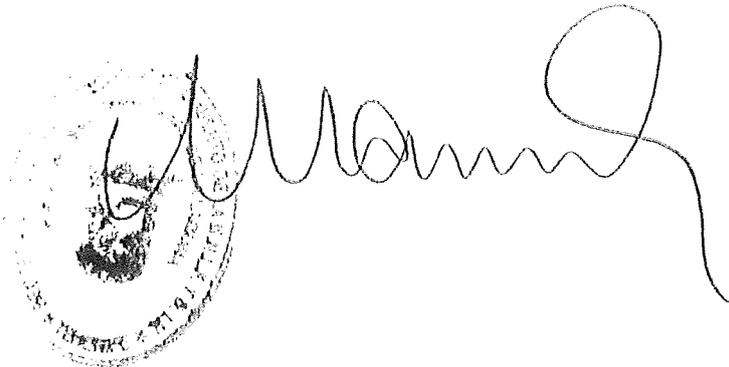
REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE EUROS	
	AÑO 2014	AÑO 2013
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12		
(+) del Presupuesto Corriente		
(+) de presupuestos cerrados	633.371,00	690.218,74
(+) de operaciones no presupuestarias	3.866,30	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.012,42	5.008,33
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12	836.521,00	447.404,62
(+) del presupuesto corriente	756.314,88	357.446,08
(+) de presupuestos cerrados	40.934,05	38.347,36
(+) operaciones no presupuestarias	39.892,13	52.231,24
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	620,06	620,06
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	213.100,64	674.990,68
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	966,58	0,00
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS GENERALES(I-II-III)	212.134,06	674.990,68

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el art. 193.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de mayo dos mil quince.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal features a central emblem and text around its perimeter, though the details are somewhat faded. The signature is a cursive script that extends to the right of the seal.



INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y DE SUS ENTIDADES PENDIENTES CLASIFICADAS EN EL SECTOR DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A los efectos del presente informe, resulta de aplicación la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en lo que no se oponga a lo previsto en dicha Ley Orgánica.

El artículo 15 del citado Real Decreto establece que *“se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando [...] las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 14.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, [...] el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, [...]”*

El artículo siguiente, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, señala, en el último párrafo del apartado 1, que *“en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en los mismos términos previstos en el apartado siguiente”*.

El apartado 2 señala que *“el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos [...] a su liquidación.”*

Por su parte, el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 establece en su punto 1 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de **estabilidad presupuestaria**, señalando en su punto 4 que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por otro lado, el artículo 12 de la LOEPSF regula la **regla de gasto** y el 13 la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que se manifiesta tanto en el cumplimiento del **límite de deuda** (art. 13.5) como en el cumplimiento del **período medio de pago** (art. 13.6).

1. ENTIDADES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA CONSOLIDACIÓN

El presente informe considera el cumplimiento de los límites citados en el ámbito consolidado del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sus Organismos Autónomos Gerencia de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales (todas las anteriores, entidades con presupuesto limitativo) y de la Sociedad Municipal de Vivienda y Servicios, S.A.U. (MUVISA), esta última en virtud de la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en mayo de 2014 (dicha entidad se incluye, según la metodología del Sistema Europeo de Cuentas, como unidad sometida al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española).

2. GENERALIDADES SOBRE LA METODOLOGÍA APLICADA

Teniendo en cuenta que se trata de la primera liquidación en la que MUVISA consolida a efectos de la verificación del cumplimiento de las reglas fiscales, resulta procedente hacer una breve referencia al sistema utilizado para el cálculo de las magnitudes propias de dicha Sociedad:

Para cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, para computar los ingresos procedentes del grupo de consolidación se ha seguido el criterio del ente pagador en cuanto a imputación temporal, cuantía y naturaleza de la operación.

Tanto para el cálculo de la magnitud anterior como para el de la Regla de Gasto, se han considerado los gastos realizados por MUVISA durante el ejercicio, reflejados tanto en su cuenta de pérdidas y ganancias como en grupo 4 de balance. Estos últimos consisten en los gastos correspondientes a encomiendas efectuadas por el Ayuntamiento que a su vez son subcontratados a terceros.

Además, para el cálculo de la Regla del Gasto, de los gastos totales realizados en el ejercicio, se ha determinado la parte del mismo financiado por otras administraciones, puesto que dichas cuantías, como se verá en el apartado correspondiente, son objeto de ajuste. Para ello se ha multiplicado el gasto de cada proyecto por los respectivos coeficientes de financiación correspondientes a las administraciones públicas financiadoras. Todo ello con independencia del momento en el que se ha producido el ingreso.

En el ámbito de la consolidación, a efectos de Regla de Gasto se han descontado las obligaciones reconocidas tanto por el Ayuntamiento como por la Gerencia de Urbanismo correspondientes a transferencias por cualquier concepto a MUVISA.

Y también a efectos del cálculo a nivel de consolidación de los gastos financiados con fondos procedentes de otras administraciones no se han tenido en cuenta las transferencias realizadas a favor de MUVISA a las que hemos hecho referencia en el párrafo anterior y sí los gastos realizados desde MUVISA como entidad perceptora de los fondos, a la que corresponde la ejecución efectiva de los gastos.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A fin de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las entidades con presupuesto limitativo, se procede en primer lugar a calcular el saldo de operaciones no financieras (por diferencia de capítulos 1 a 7 de los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas del presupuesto consolidado), para a continuación realizar los ajustes que resulten de aplicación de entre los recogidos en el Manual de cálculo

del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales editado por la Intervención General de la Administración del Estado. Un resultado positivo determina una situación de capacidad de financiación, cumpliendo el objetivo de estabilidad, y uno negativo determina una situación de necesidad de financiación.

Antes de entrar en el detalle de ajustes realizados para cada entidad, se explica de forma sucinta en qué consiste cada uno de ellos:

- Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos:

Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, tanto de ejercicio corriente como cerrados de los capítulos 1 a 3 del Estado de ingresos.

- Ajuste por tratamiento de la Participación en ingresos del Estado

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Un ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2014 al Estado en concepto de fraccionamiento de la devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos, puesto que en contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación se registran en el período en el que se efectúan, y las liquidaciones definitivas, en el momento en que se determina su cuantía y se satisfacen, por lo que estos fraccionamientos de la devolución por liquidaciones negativas efectuadas en años anteriores no han de registrarse en contabilidad nacional.

- Ajuste por devengo de intereses de préstamos

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, ha de restarse la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el $n-1$, y han de añadirse los intereses que se pagarán en el año $n+1$, pero que se han devengado en el año n .

Este ajuste es especialmente significativo en el ejercicio 2014, debido a que se ha refinanciado la deuda, alterando la posible compensación existente entre los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del $n-1$, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n , pero que se paguen en $n+1$, no procediendo, por lo tanto, la aplicación en este ejercicio del principio de importancia relativo, lo que supondría obviar el ajuste.

- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Se trata de los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber con signo positivo por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en el haber con signo negativo, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. No se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio en el que se han devengado.

Debe considerarse asimismo en este ajuste el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio al no haberse reflejado así mismo en la cuenta 413.

- Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos.

Para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española (MUVISA), se consideran ingresos y gastos las magnitudes que se recogen en el referido Manual para este tipo de entidades.

Seguidamente se procede a reflejar, para cada entidad sujeta a presupuesto limitativo, a saber, Ayuntamiento y Organismos Autónomos, el saldo de operaciones no financieras (por diferencia de capítulos 1 a 7 de los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas), para a continuación realizar los ajustes que resulten de aplicación:

AYUNTAMIENTO

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	42.774.149,07	I1- Impuestos directos	55.793.851,19
G2- Gastos en bienes y servicios	53.717.825,49	I2- Impuestos Indirectos	16.276.342,19
G3- Gastos financieros	4.907.655,21	I3- Tasas y otros ingresos	17.385.670,16
G4- Transferencias corrientes	17.651.384,54	I4- Transferencias corrientes	43.721.197,14
G5-Contingencias		I5- Ingresos patrimoniales	969.466,52
G6- Inversiones reales	6.844.832,47	I6- Enaj. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	2.160.268,66	I7- Transferencias de capital	1.602.618,50
EMPLEOS (CAP. 1-7)	128.056.115,44	RECURSOS (CAP. 1-7)	135.749.145,70
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	7.693.030,26		

- Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos:

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	55.793.851,19	41.752.758,86	6.480.602,04	48.233.360,90	7.560.490,29
2	16.276.342,19	16.274.865,08	555.813,21	16.830.678,29	554.336,10
3	17.385.670,16	13.311.481,56	2.698.007,04	16.009.488,60	1.376.181,56

- Ajuste por tratamiento de la Participación en ingresos del Estado

Devolución liquidación PIE 2008 en 2014	220.496,76
Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	951.641,84

• Ajuste por devengo de intereses de préstamos

	a) Obligaciones Reconocidas	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Ayuntamiento Cap.3	4.211.102,08	320.070,38	47.293,66	272.776,72

• Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Saldo	n) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste (en relación al gasto)
Gastos pendientes de Imputar a presupuesto	2.167.127,61	2.504.830,65	337.703,04

• Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

Operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste (en relación al gasto)
408	1.960.244,16	2.131.441,44	171.197,28

Resumen:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente	135.749.145,70
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	128.056.115,44
c) TOTAL (a - b)	7.693.030,26
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-7.560.490,29
2) Ajustes recaudación capítulo 2	554.336,10
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-1.376.181,56
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	220.496,76
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	951.641,84
6) Ajuste por liquidación PIE-2011 negativa y reintegro aplazado	0,00
7) Ajuste por devengo de Intereses	272.776,72
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-337.703,04
10) Ajuste por devoluciones de Ingresos pendientes de Imputar a presupuesto	-171.197,28
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes	-7.446.320,75
e) Ajuste por operaciones Internas	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	246.709,51

ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.427.038,66	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	1.872.075,87	I2- Impuestos indirectos	0,00

G3- Gastos financieros	5.863,41	I3- Tasas y otros Ingresos	2.540.459,00
G4- Transferencias corrientes	67.789,99	I4- Transferencias corrientes	3.542.658,75
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	1.046,31
G6- Inversiones reales	8.496,66	I6- Enaj. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	5.381.264,59	RECURSOS (CAP. 1-7)	6.084.164,06
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	702.899,47		

• Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos:

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00		0,00	0,00
2	0,00	0,00		0,00	0,00
3	2.540.459,00	1.566.320,37	381.105,11	1.947.425,48	-593.033,52

• Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste (en relación al gasto)
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	226,83	34.304,92	34.078,09

• Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

Identificar operación	a)Devoluciones de ingresos ordenadas	b)Devoluciones realizadas	c) Ajuste (en relación al gasto)
Total	808,50	0,00	-808,50

Resumen:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	6.084.164,06
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	5.381.264,59
c) TOTAL (a - b)	702.899,47
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-593.033,52
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011 negativa y reintegro aplazado	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-34.078,09
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	808,50

12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes	626.303,11
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	76.596,36

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	1.809.183,84	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	3.376.339,52	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	1.527,46	I3- Tasas y otros ingresos	365.800,24
G4- Transferencias corrientes	577.131,65	I4- Transferencias corrientes	5.254.146,51
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	322,55
G6- Inversiones reales	120.439,30	I6- Enaj. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	5.884.621,77	RECURSOS (CAP. 1-7)	5.620.269,30
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-264.352,47		

- Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos:

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00		0,00	0,00
2	0,00	0,00		0,00	0,00
3	365.800,24	365.800,24	4.468,34	370.268,58	4.468,34

- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste (en relación al gasto)
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	345.095,55	490.456,11	145.360,56

- Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste (en relación al gasto)
408	208,00	128,00	-80,00

Resumen:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	5.620.269,30
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	5.884.621,77
c) TOTAL (a - b)	-264.352,47
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	4.468,34
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011 negativa y reintegro aplazado	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-145.360,56
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	80,00
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes	-140.812,22
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-405.164,69

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	1.177.862,90	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	1.597.904,89	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	0,00	I3- Tasas y otros ingresos	447.981,05
G4- Transferencias corrientes	0,00	I4- Transferencias corrientes	1.873.242,00
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	1.188,80
G6- Inversiones reales	8.534,00	I6- Enaj. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	2.784.301,79	RECURSOS (CAP. 1-7)	2.322.411,85
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-461.889,94		

- Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos:

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	447.981,05	439.024,05	0,00	439.024,05	-8.957,00

- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste (en relación al gasto)
Gastos pendientes de Imputar a presupuesto	284.176,31	137.414,28	-146.762,03

- Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste (en relación al gasto)
408	3.442,50	3.442,50	0,00

Resumen:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	2.322.411,85
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	2.784.301,79
c) TOTAL (a - b)	-461.889,94
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-8.957,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011 negativa y reintegro aplazado	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	146.762,03
10) Ajuste por devoluciones de Ingresos pendientes de Imputar a presupuesto	0,00
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes	137.805,03
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-324.084,91

A continuación se recogen los datos propios de MUVISA:

Concepto	Cierre 31/12/2014
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	5.356.425,06
Importe neto de la cifra de negocios	1.152.369,16
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros Ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	2.453.341,88

Ingresos financieros por Intereses	81,95
Ingresos de participaciones en Instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	265.426,76
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	1.485.205,31
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	4.167.051,51
Aprovisionamientos	1.554.800,58
Gastos de personal	1.035.617,84
Otros gastos de explotación	284.857,54
Gastos financieros y asimilados	227.871,63
Impuestos de sociedades	0,00
Otros Impuestos	76.028,56
Gastos Excepcionales	269.580,57
Variaciones del Inmovilizado material e Intangible; de Inversiones Inmobiliarias; de existencias	-1.118.692,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta PyG (1)	841.501,93
Aplicación de Provisiones	995.484,86
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	

+ Total de ingresos en contabilidad nacional (A)	5.356.425,06
- Total de gastos en contabilidad nacional (B)	4.167.051,51

= Capacidad/Necesidad de financiación	1.189.373,55
--	---------------------

CUADRO RESUMEN DEL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN

Entidades con presupuesto limitativo

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	49.188.234,47	I1- Impuestos directos	55.793.851,19
G2- Gastos en bienes y servicios	60.564.145,77	I2- Impuestos Indirectos	16.276.342,19
G3- Gastos financieros	4.915.046,08	I3- Tasas y otros Ingresos	20.739.910,45
G4- Transferencias corrientes	18.296.306,18	I4- Transferencias corrientes	54.391.244,40
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	972.024,18
G6- Inversiones reales	6.982.302,43	I6- Enaj. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	2.160.268,66	I7- Transferencias de capital	1.602.618,50
EMPLEOS (CAP. 1-7)	142.106.303,59	RECURSOS (CAP. 1-7)	149.775.990,91
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	7.669.687,32		

- Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos:

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	55.793.851,19	41.752.758,86	6.480.602,04	48.233.360,90	-7.560.490,29
2	16.276.342,19	16.274.865,08	555.813,21	16.830.678,29	554.336,10
3	20.739.910,45	15.682.626,22	3.083.580,49	18.766.206,71	-1.973.703,74

- Ajuste por tratamiento de la Participación en ingresos del Estado

Devolución liquidación PIE 2008 en 2014	220.496,76
Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	951.641,84

- Ajuste por devengo de intereses de préstamos

Saldo	n) Obligaciones Reconocidas	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Ayuntamiento Cap.3	4.211.102,08	320.070,38	47.293,66	272.776,72

- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste (en relación al gasto)
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	2.796.626,30	3.167.005,96	370.379,66

- Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
	1.964.703,16	2.135.011,94	170.308,78

Resumen entidades con presupuesto limitativo y sociedad mercantil:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Ingresos no financieros	149.775.990,91
b) Gastos no financieros	142.106.303,59
c) TOTAL (a - b)	7.669.687,32
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-7.560.490,29
2) Ajustes recaudación capítulo 2	554.336,10
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-1.973.703,74
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	220.496,76
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	951.641,84
6) Ajuste por liquidación PIE-2011 negativa y reintegro aplazado	0,00
7) Ajuste por devengo de Intereses	272.776,72
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-370.379,66
10) Ajuste por devoluciones de Ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-170.308,78
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00

13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes	-8.075.631,05
e) Ajuste por operaciones internas	
f) CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO (AYUNTAMIENTO Y OAAA) (c-d)	-405.943,73
g) CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN MUVISA	1.189.373,55
h) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (f+g)	783.429,82

Se observa, por lo tanto, una situación de **superávit presupuestario por importe de 783.429,82 euros.**

4. REGLA DE GASTO

Para calcular los empleos no financieros del ejercicio de las entidades con presupuesto limitativo, se recogen a continuación los ajustes que afectan al presente informe de entre los previstos en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales, 3ª edición, de noviembre de 2014, una vez excluidos los intereses de la deuda, y que consisten en los siguientes:

- Los ajustes SEC (del Sistema Europeo de Cuentas), que en esta liquidación consisten exclusivamente en gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto, que incrementan/disminuyen el gasto.
- Pagos por transferencias y otras operaciones internas a entidades que integran la Corporación Local. Se restan, a fin de neutralizar el gasto en el ámbito del perímetro de consolidación que resulta de flujos internos.
- Gastos financiados con fondos finalistas en 2014. Se descuenta el importe de dichos gastos, independientemente de cuándo se perciban los fondos que los financian.

Para calcular los empleos no financieros de MUVISA, se tienen en cuenta los apartados previstos en la citada Guía para las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y se efectúan los siguientes ajustes:

- Gastos financiados con fondos finalistas en 2014. Se descuenta el importe de dichos gastos, independientemente de cuándo se perciban dichos fondos.

La metodología de cálculo consiste en lo siguiente:

En primer lugar se determina el gasto computable resultante de la liquidación de 2013, puesto que condiciona el límite de gasto de la liquidación de 2014.

El gasto computable de la liquidación de 2013 resulta de aplicar a los empleos no financieros los ajustes señalados anteriormente.

Dicho gasto computable de 2013 multiplicado por la tasa de variación del gasto computable, que para 2014 es del 1,7%, más/menos los incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos aplicables a 2014, determina el límite de la regla de gasto para 2014.

En segundo lugar, se determina el gasto computable resultante de la liquidación de 2014, resultante de aplicar a los empleos no financieros los ajustes señalados anteriormente.

Un gasto computable inferior al límite supone un cumplimiento de la Regla del Gasto, y sirve como referencia para el límite del gasto computable de 2015.

Un gasto computable superior al límite supone un incumplimiento de la Regla de Gasto y exige la aprobación de un Plan Económico-Financiero.

AYUNTAMIENTO

En primer lugar, se toman los datos de la liquidación de 2013 con sus correspondientes ajustes:

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	41.908.893,95
G2- Gastos en bienes y servicios	50.546.108,54
G3- Gastos financieros	3.882.414,03
G4- Transferencias corrientes	15.772.703,03
G6- Inversiones reales	5.750.145,14
G7- Transferencias de capital	1.051.415,47
EMPLEOS (CAP. 1-7)	118.911.680,16

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2013	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	-86.508,01

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
A Organismo Autónomo de Deportes	5.767.200,24
A Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.328.422,88
A Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	3.614.957,91
TOTAL (en negativo):	11.710.581,03

Gasto financiado con Fondos Finalistas en 2013	
(4)	
De la Unión Europea	0,00
Del Estado	133.144,68
De la Comunidad Autónoma	1.716.312,81
Del Cabildo de Tenerife	20.128,03
Otras Administraciones	0,00
TOTAL gasto financiado:	1.869.585,52

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	115.029.266,13
2. Ajustes SEC (2013)	-86.508,01
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	114.942.758,12
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	11.710.581,03
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	1.869.585,52
6. Total Gasto computable del ejercicio	101.362.591,57
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	1.520.438,87
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	1.883.791,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	-146.587,95
10. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	104.620.233,49

Las variaciones en recaudación producidas en 2014 como consecuencia de cambios normativos son las siguientes:

INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	
Incremento coef valor catastral IBI (Orden HAP/2308/2013 y LPGE 14)	1.883.791,00
Total Incrementos	1.883.791,00

DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	
Bajada tipo ICIO (Acuerdo plenario 12 junio 2014)	-146.587,95
Total disminuciones	-146.587,95

De ello resulta un límite de 104.822.958,68 euros para 2014.

A continuación se calcula el gasto computable para 2014:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	42.774.149,07
G2- Gastos en bienes y servicios	53.717.825,49
G3- Gastos financieros	4.907.655,21
G4- Transferencias corrientes	17.651.384,54
G5- Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	6.844.832,47
G7- Transferencias de capital	2.160.268,66
EMPLEOS (CAP. 1-7)	128.056.115,44

Ajustes de contabilidad nacional considerando la liquidación 2014	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	337.703,04
(+/-) Gasto pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
TOTAL AJUSTES	337.703,04

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
A MUVISA	-3.712.656,12
A Organismo Autónomo de Deportes	-5.254.146,51
A Organismo Autónomo de Actividades Musicales	-1.873.242,00
A Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	-3.751.554,61
TOTAL	-14.591.599,24

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2014	
De la Unión Europea	0,00
Del Estado	-604.729,97
De la Comunidad Autónoma	-1.484.533,53
Del Cabildo de Tenerife	-190.587,81
Otras Administraciones	-18.000,00
TOTAL gasto financiado:	-2.297.851,31

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	123.148.460,23
2. Ajustes SEC (2014)	337.703,04
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	123.486.163,27
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-14.591.599,24
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.297.851,31
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	106.596.712,72
Diferencia entre Gasto computable y el límite de la Regla de Gasto 2014	1.976.479,22
% Incremento Gasto computable 2014/2013	5,2%

Resulta un exceso en el ámbito del Ayuntamiento de 1.976.479,22 euros.

GERENCIA DE URBANISMO

Liquidación 2013:

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	3.636.973,53
G2- Gastos en bienes y servicios	1.515.797,44
G3- Gastos financieros	1.545,93
G4- Transferencias corrientes	120.463,98
G6- Inversiones reales	9.042,98
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	5.283.823,86

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2013

(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	347,97
--	--------

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	5.282.277,93
2. Ajustes SEC (2013)	-347,97
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	5.281.929,96
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	5.281.929,96
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	79.228,95
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	5.361.158,91

Liquidación 2014:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.427.038,66
G2- Gastos en bienes y servicios	1.872.075,87
G3- Gastos financieros	5.863,41
G4- Transferencias corrientes	67.789,99
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	8.496,66
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	5.381.264,59

Ajustes de contabilidad nacional considerando la liquidación 2014	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	34.078,09

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
A Ayuntamiento	
A MUVISA	-145.016,44
A Organismo Autónomo de Deportes	
A Organismo Autónomo de Actividades Musicales	
TOTAL	-145.016,44

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	5.375.401,18
2. Ajustes SEC (2013)	34.078,09
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	5.409.479,27
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-145.016,44
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	5.264.462,83
Diferencia entre Gasto computable y el límite de la Regla de Gasto 2014	37.756,50
% Incremento Gasto computable 2014/2013	-0,3%

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

Liquidación de 2013:

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	1.880.532,39
G2- Gastos en bienes y servicios	3.212.998,81
G3- Gastos financieros	0,00

G4- Transferencias corrientes	509.340,09
G6- Inversiones reales	63.286,38
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	5.666.157,67

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2013	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	-97.704,82

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	5.666.157,67
2. Ajustes SEC (2013)	-97.704,82
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	5.568.452,85
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	5.568.452,85
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	83.526,79
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	5.651.979,64

Liquidación de 2014:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	1.809.183,84
G2- Gastos en bienes y servicios	3.376.339,52
G3- Gastos financieros	1.527,46
G4- Transferencias corrientes	577.131,65
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	120.439,30
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	5.884.621,77

Ajustes de contabilidad nacional considerando la liquidación 2014	
(-) Enajenación de terrenos e Inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	145.360,56
(+/-) Gasto pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
TOTAL AJUSTES	145.360,56

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	5.883.094,31
2. Ajustes SEC (2013)	145.360,56
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.028.454,87
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00

5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	6.028.454,87
Diferencia entre Gasto computable y el límite de la Regla de Gasto 2014	376.475,23
% Incremento Gasto computable 2014/2013	8,3%

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Liquidación de 2013:

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	1.112.881,02
G2- Gastos en bienes y servicios	1.277.432,58
G3- Gastos financieros	0,00
G4- Transferencias corrientes	0,00
G6- Inversiones reales	7.931,44
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	2.398.245,04

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2013	
(-) Enajenación de terrenos e Inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	251.823,00
(+/-) Arrendamiento financiero	
TOTAL AJUSTES	251.823,00

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	2.398.245,04
2. Ajustes SEC (2013)	251.823,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	2.650.068,04
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	2.650.068,04
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	39.751,02
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	2.689.819,06

Liquidación de 2014:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	1.177.862,90
G2- Gastos en bienes y servicios	1.597.904,89
G3- Gastos financieros	0,00
G4- Transferencias corrientes	0,00
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	8.534,00
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	2.784.301,79

Ajustes de contabilidad nacional considerando la liquidación 2014	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	-146.762,03

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	2.784.301,79
2. Ajustes SEC (2013)	-146.762,03
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	2.637.539,76
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	2.637.539,76
Diferencia entre Gasto computable y el límite de la Regla de Gasto 2014	-52.279,30
% Incremento Gasto computable 2014/2013	-0,5%

MUVISA

Concepto	Liquidación Ejercicio 2013	Cierre 31/12/2014
Aprovisionamientos	2.368.120,17	1.554.800,58
Gastos de personal	1.238.140,41	1.035.617,84
Otros gastos de explotación	188.964,57	284.857,54
Impuesto de sociedades	0,00	0,00
Otros impuestos	65.667,83	76.028,56
Gastos excepcionales	0,00	269.580,57
Variaciones de Inmovilizado material, intangible, Inv.inmob., existencias...	-39.501,67	-1.118.692,00
Variación de existencias PyG	37.681,72	841.501,93
Aplicación de provisiones	0,00	995.484,86
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros (SEC) excepto Intereses deuda	3.859.073,03	3.939.179,88
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		0,00

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-1.282.996,36	-782.167,39
UNIÓN EUROPEA		
ESTADO	-678.873,65	-397.587,09
COMUNIDAD AUTÓNOMA	-483.007,73	-299.821,89
CABILDO	-121.114,97	-84.758,42
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
Gasto computable del ejercicio	2.576.076,67	3.157.012,49
Tasa de variación del gasto computable (1,5%)	38.641,15	
Límite de la Regla de Gasto 2014	2.614.717,82	

CONSOLIDACIÓN

Liquidación de 2013 de entidades con presupuesto limitativo:

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	48.539.280,89
G2- Gastos en bienes y servicios	56.552.337,37
G3- Gastos financieros	3.883.959,96
G4- Transferencias corrientes	16.402.507,10
	0,00
G6- Inversiones reales	5.830.405,94
G7- Transferencias de capital	1.051.415,47
EMPLEOS (CAP. 1-7)	132.259.906,73

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2013:	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	67.262,20

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local:	
Entidades:	
	5.767.200,24
	2.328.422,88
	3.614.957,91
	0,00
TOTAL (en negativo):	11.710.581,03

(Gasto) Financiado con Fondos Finalistas en 2013: (4)	
De la Unión Europea	0,00
Del Estado	133.144,68
De la Comunidad Autónoma	1.716.312,81
Del Cabildo de Tenerife	20.128,03
Otras Administraciones	0,00
TOTAL gasto financiado:	1.869.585,52

INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS

Incremento coef valor catastral IBI (Orden HAP/2308/2013 y LPGE 14)	1.883.791,00
Total Incrementos	1.883.791,00

DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	
Bajada tipo ICIO (Acuerdo plenario 12 junio 2014)	-146.587,95
Total disminuciones	-146.587,95

Resumen liquidación 2013 del grupo de consolidación

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	ENTIDADES PPTO LIMITATIVO	MUVISA	TOTAL
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	128.375.946,77		
2. Ajustes SEC (2013)	67.262,20		
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	128.443.208,97	3.859.073,03	132.302.282,00
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	11.710.581,03	0,00	11.710.581,03
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	1.869.585,52	1.282.996,36	3.152.581,88
6. Total Gasto computable del ejercicio	114.863.042,42	2.576.076,67	117.439.119,09
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	1.722.945,64	38.641,15	1.761.586,79
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	1.883.791,00	0,00	1.883.791,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	-146.587,95	0,00	-146.587,95
10. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	118.323.191,11	2.614.717,82	120.937.908,93

Liquidación de 2014 de entidades con presupuesto limitativo:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	49.188.234,47
G2- Gastos en bienes y servicios	60.564.145,77
G3- Gastos financieros	4.915.046,08
G4- Transferencias corrientes	18.296.306,18
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	6.982.302,43
G7- Transferencias de capital	2.160.268,66
EMPLEOS (CAP. 1-7)	142.106.303,59

Ajustes de contabilidad nacional considerando la liquidación 2014	
(-) Enajenación de terrenos e Inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	370.379,66
(+/-) Gasto pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
TOTAL AJUSTES	370.379,66

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
A Ayuntamiento	0,00

A MUVISA	-3.857.672,56
A Organismo Autónomo de Deportes	-5.254.146,51
A Organismo Autónomo de Actividades Musicales	-1.873.242,00
A Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	-3.751.554,61
TOTAL	-14.736.615,68

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2014	
De la Unión Europea	0,00
Del Estado	-604.729,97
De la Comunidad Autónoma	-1.484.533,53
De la Diputación	-190.587,81
Otras Administraciones	-18.000,00
TOTAL gasto financiado:	-2.297.851,31

Resumen liquidación 2014 del grupo de consolidación

Gasto computable Presupuesto 2014	ENTIDADES PPTO LIMITATIVO	MUVISA	TOTAL
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	137.191.257,51		
2. Ajustes SEC (2013)	370.379,66		
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	137.561.637,17	3.939.179,88	141.500.817,05
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-14.736.615,68	0,00	-14.736.615,68
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.297.851,31	-782.167,39	-3.080.018,71
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	120.527.170,18	3.157.012,49	123.684.182,66
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2014	2.203.979,07	542.294,66	2.746.273,73
% Incremento Gasto computable 2014/2013	4,9%	22,6%	5,3%

Se observa un **incumplimiento de la Regla de Gasto**, al resultar una diferencia entre el gasto computable para el presupuesto de 2014 y el límite de la Regla de Gasto de **2.746.273,73 euros**.

5. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A. LÍMITE DE DEUDA

En relación a la verificación del cumplimiento de este límite no se ha incluido la deuda viva correspondiente a MUVISA, al tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación. El mismo, relativo al régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, establece que "con carácter extraordinario y transitorio, las entidades vinculadas o dependientes de las entidades locales que se clasifiquen en el sector de administraciones públicas, en el ejercicio en

el que se apruebe dicha clasificación y en el siguiente no serán incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de endeudamiento establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en normas que, con vigencia indefinida o temporal lo completen o desarrollen, pudiendo formalizar aquellas entidades dependientes las operaciones de endeudamiento que tuvieren previstas en sus presupuestos o en sus estados financieros iniciales.”

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,8% del PIB para el ejercicio 2014.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados, supuesto, no obstante, que no acontece en esta Corporación.

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2014, considerando el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

VOLUMEN DE ENDEUDAMIENTO

Ingresos corrientes
no ordinarios:

Aplicación	Descripción	Importe
53400	Dívidendos de Teidagua	811.918,54
	TOTAL:	811.918,54
(+ Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto		148.173.372,41
(-) Ingresos corrientes no ordinarios		811.918,54
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:		147.361.453,87
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:		90.455.381,73
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:		61,38%

Se observa que el nivel de deuda así calculado está por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del 75 % límite que establece la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2014, por lo que se **cumple** este límite.

B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador “Periodo Medio de Pago”

Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Periodo Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2014 en los siguientes días:

PMP Entidad Matriz: 68,45
PMP OA Gerencia de Urbanismo: -7,58
PMP OAD: 85,57
PMP OAAM: 87,58
PMP MUVISA: -12,84

PMP GLOBAL: 68,92

Excede, por lo tanto, del plazo previsto en la normativa sobre morosidad, que la propio LOEPSF fija a efectos de lo dispuesto en su art. 18 en 30 días.

6. CONCLUSIONES

De la liquidación del Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2014 resulta:

a) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 783.429,82 euros.

La Disposición adicional sexta de la LOEPSF, relativa a reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, establece lo siguiente:

“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.”

Se observa el cumplimiento de dichos requisitos. En 2013 no hubo medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco de la disposición adicional referida, relativa a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez, por lo que no produjeron efectos negativos sobre el remanente de tesorería.

El citado precepto continúa indicando lo siguiente:

“2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

[...]"

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el remanente de tesorería arroja un importe mayor que el del superávit, deberá destinarse el importe de este segundo a las medidas recogidas en las letras a) y b), respetando el orden, del apartado transcrito.

b) Incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, arrojando una diferencia entre el gasto computable al cierre del ejercicio y el límite de la regla de gasto de 2.746.273,73 euros.

Dicho incumplimiento que requiere, de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la formulación de un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

El art. 23.1 de la LOEPSF establece que el mismo será presentado "previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal."

El art. 23.4 señala que "Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales."

c) Cumplimiento del límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 90.455.381,73 euros, que supone el 61,38 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario, sin contar el endeudamiento de MUVISA.

d) Incumplimiento del Periodo Medio de Pago al ser éste de 68,92 días, excediendo en 38,92 el máximo permitido.

Respecto del incumplimiento del Periodo Medio de Pago, el artículo 13.6 de la LOEPSF, establece que:

“Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

Por lo tanto, debe procederse a la aprobación o actualización del Plan de Tesorería.

Es cuanto se informa al respecto.

San Cristóbal de la Laguna, a 19 de mayo de 2015

El Viceinterventor e. f. Interventor,

Fdo: Gerardo Armas Davara